

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 72 y 50 folios, Para lo que estime proveer

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente de la referencia y la solicitud de emplazamiento de la parte actora obrante a folio 65 C.1. este Despacho previo a continuar con el trámite peticionado, exhorta a la parte actora para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades (numeral 6 del art. 78 del C.G.P.), informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al SSSI, conoce de alguna(s) entidades(s) que pueda suministrar información sobre el lugar de notificaciones de la demandada **PAOLA MARCELA RAMÍREZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.509.616, y de ser el caso haga uso de la facultad prevista tanto en el parágrafo 2 del artículo 291 del estatuto procesal, como en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, en cuanto al demandado **ALEXIS VERA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.209 se exhorta a la parte interesada para que de conformidad con el artículo 290 # 3 - inc. 5; la parte interesada proceda con la diligencia de notificación del ejecutado, al correo electrónico verarquitectossas@gmail.com, de acuerdo a lo manifestado a folio 65 C.1, y dando cumplimiento a lo reglado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 069, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de septiembre de 2020.</p> <p align="center">MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7992ab16e5b109ca469b86241df33d56fc5ec1e76be8acb34480fcd636aa30fc**

Documento generado en 10/09/2020 06:51:49 a.m.